

Resolución Ministerial

N°295-2014-MC

Lima, 2 9 AGO. 2014

Vistos, el Informe N° 157-DPC-DGPC/MC de fecha 7 de agosto de 2014; el Informe N° 609-2014-OGRH-SG/MC de fecha 21 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder lecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego esupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2011-MC (publicada en el Diario Oficio El Peruano el 18 de mayo de 2011), se designó a la señora Lenka Figueroa Añorga en el pargo de Directora de la Dirección de Paisaje Cultural;

Que, con Informe N° 157-DPC-DGPC/MC de fecha 7 de agosto de 2014, la señora Lenka Figueroa Añorga solicita autorización para participar en el curso "Desarrollo del Turismo Regional Sostenible en Países Latinoamericanos y del Caribe" que se dictará del 1 al 27 setiembre de 2014, en Japón;

Que, con Informe N° 609-2014-OGRH-SG/MC de fecha 21 de agosto de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señora Lenka Figueroa Añorga presta servicios en la Dirección de Paisaje Cultural con Contrato Administrativo de Servicios N° 0254-2011-MC; asimismo, señala que la servidora en mención ha obtenido una beca para asistir al curso "Desarrollo del Turismo Regional Sostenible en Países Latinoamericanos y del Caribe", tramitado a título personal y no institucional, por lo que le corresponde el otorgamiento de un permiso personal excepcional;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que la señora Emma Krupskaya Gargurevich Gonzalez presta servicios en la Dirección de Paisaje Cultural con Contrato Administrativo de Servicios N° 0015-2013-MC, por lo que resulta procedente encargarle las funciones de la referida Dirección;

Que, el numeral 12.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto a dicho régimen, sin contraprestación, en caso que se haga uso de un permiso personal excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora de la Dirección de Paisaje Cultural (perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Cultural) por permiso personal excepcional, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Hymanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General de Patrimonio Cultural, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Suspender del 1 al 27 de setiembre de 2014, las funciones asignadas a la señora Lenka Figueroa Añorga, Directora de la Dirección de Paisaje Cultural, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2011-MC.

Artículo 2°.- Encargar a la señora Emma Krupskaya Gargurevich Gonzalez, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0015-2013-MC, las funciones de la Dirección de Paisaje Cultural perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el periodo comprendido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Lenka Figueroa Añorga, a la señora Emma Krupskaya Gargurevich Gonzalez y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN

Ministra de Cultura